

ORDENANZA MUNICIPAL 005/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, Don Charles Richard Bowers, Excelentísimo Señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al artículo 12 del Capítulo IV, del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase “**HUESPED ILUSTRE**”, DE LA CIUDAD DE SUCRE al Excelentísimo Embajador de los Estados Unidos de Norte América

Don CHARLES RICHARD BOWERS

Art. 2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 12 del mes de febrero del año en curso, a horas 10:30, en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Domingo Arciénega
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE